

El GOBIERNO DEL ESTADO a través del Instituto Potosino de la Juventud, en el ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de la persona joven para los municipios y el Estado de San Luis Potosí, con fundamento en su Capítulo IV relativo al Consejo de Participación Juvenil, Evaluación y Seguimiento, tiene a bien convocar a las Instituciones no gubernamentales relacionadas con la juventud y a las y los jóvenes potosinos en general a participar en el proceso de selección de los miembros del:

## **CONSEJO DE PARTICIPACION JUVENIL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80, de la Ley de la persona joven para los municipios y el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de recabar sugerencias y propuestas de las y los jóvenes para la elaboración e implementación de proyectos para el desarrollo juvenil y fomentar la participación democrática en el progreso del Estado, se busca seleccionar a 20 jóvenes, que se integrarán a partir del lunes 15 de febrero de 2016, como miembros propietarios y 20 jóvenes como miembros suplentes del Consejo de Participación Juvenil, Evaluación y Seguimiento del Instituto Potosino de la Juventud, para lo cual se han establecido las siguientes:

### **BASES**

#### **1.- DEL CONSEJO DE PARTICIPACION JUVENIL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO.**

El Consejo de Participación Juvenil, Evaluación y Seguimiento se encargará de asesorar apoyar y recomendar a la Dirección General y a la Junta Directiva del Instituto Potosino de la Juventud, lo referente a las políticas, programas y proyectos en materia de juventud. Así como de sus facultades y obligaciones de acuerdo al artículo 79, fracciones I,II,III,IV,V y VI de la presente ley.

La Directiva del Consejo de Participación Juvenil, Evaluación y Seguimiento estará integrada por una presidencia honorífica a cargo del Director General del Instituto Potosino de la Juventud y una Vicepresidencia Ejecutiva, la cual será rotativa anualmente entre los coordinadores de las comisiones y formará parte de la Junta Directiva en calidad de vocal. Esta directiva contará con una Secretaría Técnica designada por el Director General del Instituto Potosino de la Juventud.

De acuerdo al artículo 81 de la Ley de la persona joven para los municipios y el Estado de San Luis Potosí, establece que los Integrantes del Consejo de Participación Juvenil, Evaluación y Seguimiento durarán en su cargo 3 años; una vez electos, solo podrán ser sustituidos por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas ante la Junta Directiva del Instituto.

Los cargos serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

## **2.- DE LOS PARTICIPANTES.**

En la presente convocatoria, podrán participar todas y todos aquellos jóvenes que estén desarrollando un trabajo de impacto comunitario, que garantice un esquema de representatividad, que atienda las regiones del Estado, el género, la diversidad y la pluralidad propias de la comunidad juvenil.

En general, cualquier joven potosino interesado en involucrarse en el desarrollo integral del sector juvenil del Estado, como miembro consejero del Instituto Potosino de la Juventud en su modalidad de propietario o suplente.

### **REQUISITOS:**

Los candidatos deberán reunir y presentar los siguientes requisitos generales de acuerdo al artículo 80 de la Ley de la persona jóvenes para los municipios y el Estado de San Luis Potosí:

- a) Ser ciudadano mexicano, nacido en San Luis Potosí;
- b) Tener entre 12 a 29 años de edad al día de la designación;
- c) Tener residencia mínima de tres años en el Estado;
- d) Contar con un aval de alguna instancia pública, privada o social (Carta Propuesta);
- e) No ocupar cargo o función pública al momento de la publicación de la convocatoria;
- f) Presentar acta de nacimiento, currículum vitae, carta de exposición de motivos.

Además, el Instituto Potosino de la Juventud acuerda solicitar adicionalmente los siguientes requisitos:

- Demostrar documentalmente que se participa en actividades relacionadas con la juventud; Copia o duplicado de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten la trayectoria de trabajo en pro de

la juventud, en sus actividades laborales, académicas o recreativas, mismos que una vez entregados formarán parte del archivo del Instituto y no serán devueltos a los participantes;

- Presentar carta compromiso, donde el participante, en caso de ser seleccionado, se comprometa a asistir a las sesiones, así como a las actividades extraordinarias del Consejo de Participación Juvenil, Evaluación y Seguimiento.

### 3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con la Ley de la persona joven para los municipios y el Estado de San Luis Potosí en su Título Cuarto, capítulo II “de la estructura orgánica del Instituto”, en su artículo 69, fracción I e inciso C) de la integración del Consejo de Participación Juvenil, Evaluación y Seguimiento. Se llevará a cabo un proceso de selección que garantice la participación de todas y todos los jóvenes de las diferentes regiones del Estado: **Huasteca Norte y Sur, Media, Altiplano y Centro** para ser miembros del Consejo de Participación Juvenil, Evaluación y Seguimiento del Instituto Potosino de la Juventud como propietarios o suplentes.

Este procedimiento de selección está orientado a garantizar la representatividad de la diversidad de las identidades e intereses de las y los jóvenes del Estado en los planes, programas y acciones del Instituto Potosino de la Juventud, así como también a garantizar la Democracia, Transparencia, Legalidad y Equidad.

La Junta Directiva del Instituto Potosino de la Juventud analizará todas las propuestas recibidas, eliminando las que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Para la selección de las cuarenta mejores propuestas, la Junta Directiva podrá solicitar la opinión de expertos reconocidos en la materia.

Si las propuestas recibidas fueran menos en número a 40, pero mayor a 20, los miembros suplentes faltantes podrán ser propuestos a la Junta Directiva por los miembros propietarios, respetándose en todo momento el lugar ocupado en la lista de calificaciones.

Si las propuestas recibidas fueran menores a 20, la Junta Directiva podrá nombrar libremente a los miembros propietarios que faltaren.

Al cierre de la convocatoria y recepción de las candidaturas, la Junta Directiva habrá de conocer el currículum vitae de los aspirantes y determinará en su caso conforme a las

aptitudes, conocimientos y trayectoria, a los 20 miembros propietarios y 20 miembros suplentes que integrarán el consejo, acciones que serán certificadas ante un notario público.

#### **4.- RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.**

La presente queda abierta a partir de su publicación y hasta el **5 de febrero de 2016 a las 12:00 hrs.** Solo serán considerados los expedientes, de los aspirantes al Consejo Consultivo, que se encuentren en las oficinas del Instituto Potosino de la Juventud, ubicadas en Glorieta a Benito Juárez s/n, Col. El Paseo, C.P. 78320, San Luis Potosí S.L.P. y en las coordinaciones regionales del Instituto, al cierre de la convocatoria.

Matehuala.-

Dirección: Francisco González Bocanegra No. 102 Interior 65. Colonia Centro.

Teléfono: 4448198028

Río Verde

Dirección: Reyes No. 200 Interior B. Colonia Centro.

Teléfono: 4878724469

Ciudad Valles

Dirección: Pedro Antonio de los Santos No. 443. Colonia Cuauhtémoc.

Teléfono 4811180492

#### **5.-DE LOS RESULTADOS.**

Se publicará el nombre de los miembros propietarios y suplentes de forma pública y en la página web del Instituto Potosino de la Juventud ([www.slpjoven.gob.mx](http://www.slpjoven.gob.mx)) el **12 de febrero del 2016**, precisando a los 20 miembros propietarios así como a los 20 miembros suplentes elegidos, que hayan decidido participar. Los fallos de la Junta Directiva serán irrevocables e inapelables.

#### **6.- TRANSITORIO.**

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto de conformidad con la Ley en la materia por el Comité Organizador Estatal según sea el caso.

#### **INFORMES.**

- Glorieta a Benito Juárez s/n, Col. El Paseo, C.P. 78320, **San Luis Potosí S.L.P.**

- Teléfonos:
- 01(444) 814-10-12
- 01 (444) 814-65-06
- 01 (444) 814-17-24
- 01-800-50-57-444

[www.slpjoven.gob.mx](http://www.slpjoven.gob.mx)